

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 5 6 - 20 20

2 8 FEB 2020

"Por medio de la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología – INM"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, artículo 9º, numeral 14 del Decreto 4175 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 4175 de 2011, el Instituto Nacional de Metrología – INM, es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, científico y de investigación en materia de Metrología Científica e Industrial.

Que de conformidad con el Decreto 4175 de 2011, el INM tiene por objeto la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI).

Que el inciso 2° del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, señala que "Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo".

Que el artículo 8° del Decreto 2489 de 2006 señala que "Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente".

Que el artículo 9°, numeral 14 del Decreto 4175 de 2011, señala que son funciones del Despacho del Director del Instituto Nacional de Metrología, crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Instituto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Los grupos internos de trabajo con los que cuenta la Secretaría General, estarán integrados por los siguientes empleos:

Grupo de Servicios Administrativos:

Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 16
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 15
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 14
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 11
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 09



"Por medio de la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología – INM"

Un	(1)	Técnico Administrativo	Código 3124	Grado 07
Un	(1)	Auxiliar Administrativo	Código 4044	Grado 12

Grupo de Gestión Jurídica – Contractual y de Investigaciones de Carácter Disciplinario:

Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 18
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 12
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 09
Un	(1)	Técnico Administrativo	Código 3124	Grado 07

Grupo de Gestión Financiera:

Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 18
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 16
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 15
Un	(1)	Profesional.Universitario	Código 2044	Grado 01

Grupo de Gestión del Talento Humano:

Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	⊸Grado 18
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 14
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 09
Un	(1)	Técnico Administrativo	Código 3124	Grado 07

Grupo Sistemas de Información y Redes:

Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 18
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 14
Ún	(1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 11
Un	. (1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 09
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 03

ARTICULO SEGUNDO. Los grupos internos de trabajo con los que cuenta la Subdirección de Metrología Física, estarán integrados por los siguientes empleos:

Grupo Área Técnica 1 (Laboratorios de Masa, Volumen, Densidad, Viscosidad y Flujo de Gases):

Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 17
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 16
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 14
Dos	(2)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 09
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 03
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 01

Grupo Área Técnica 2 (Laboratorios de Fuerza, Par Torsional, Longitud y Presión):

Dos	(2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 16
Cuatro	(4)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 15
Dos	(2)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 09

"Por medio de la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología – INM"

Grupo Área Técnica 3 (Laboratorios de Corriente Continua y Alterna, Temperatura y Humedad):

Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 18
Dos	(2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 15
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 13
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 10
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 05
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 03

Grupo Área Técnica 4 (Laboratorios de Tiempo y Frecuencia, Potencia y Energía, Calidad de Energía):

Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 22
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 20
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 15
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 09

ARTÍCULO TERCERO. Los grupos internos de trabajo con los que cuenta la Subdirección de Metrología Química y Biomedicina, estarán integrados por los siguientes empleos:

Grupo en Metrología de Análisis Inorgánico:

Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 20
Un .	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 14
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 12
Un	(1)	Técnico Operativo	Código 3132	Grado 13

Grupo de Metrología en Análisis Orgánico:

Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 22
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 17
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 03
Un	(1)	Técnico Operativo	Código 3132	Grado 13

Grupo de Materiales de Referencia:

Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 17
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 15
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 14
Un	(1)	Técnico Operativo	Código 3132	Grado 13

Grupo de Metrología en Bioanálisis:

Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 20
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 18
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 16
Un	(1)	Técnico Administrativo	Código 3124	Grado 07

ARTÍCULO CUARTO. Los grupos internos de trabajo con los que cuenta la Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos, estarán integrados por los siguientes empleos:

"Por medio de la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología – INM"

Grupo de Gestión de Servicios Metrológicos:

Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 18
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 14
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 05
Un	(1)	Técnico Operativo	Código 3132	Grado 13

Grupo de Gestión de I+D+i y Asistencia Técnica:

Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 22
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 18
Ün	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 14
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 09

Grupo de Gestión de Ensayos de Aptitud y Red Colombiana de Metrología:

Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 20
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 15
Un	(1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 14
Un	(1)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 07

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese el contenido de la presente resolución al Grupo de Servicios Administrativos y a la Oficina Asesora de Planeación para lo pertinente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones 599 de 2018, 041 de 2019 y 218 de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 2 8 FEB 2020

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSZITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

Proyectó: Ximena Martinez V./Diego Alejandro Ahumada Forigua/Andrea del Pilar Mojica / Álvaro Bermúdez C Revisó: Rodolfo Manuel Gómez. / José Álvaro Bermúdez A.